



26 de enero de 2021

(21-0718)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 21 de enero de 2021 se distribuye a petición de la delegación de la Argentina.

Título: Fuente de Energía Eléctrica Portátil: Prohibiciones y Certificación de Pilas y Baterías.

Motivo del addendum:	
<input type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
<input type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva ¹ :
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):
<input checked="" type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ : Ley N° 26.184 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123408/norma.htm Ley N° 27.356 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/274800/norma.htm https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/ARG/interpretative_guidance/21_0548_00_s.pdf
<input type="checkbox"/>	Otro motivo:

Descripción: Se comunica que por Resolución N° 443/2020 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible se actualizan los lineamientos para la importación definitiva o temporal de las pilas y baterías primarias identificadas en el artículo 3° y de los aparatos o artículos que las contengan en su interior o exterior, conforme lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 26.184. A sus efectos, en su Artículo 1° se derogan las Resoluciones Reglamentarias de la Ley N° 26.184 notificadas bajo signaturas [G/TBT/N/ARG/208 y sus Add. 1-3](#). La Ley que se cita continúa vigente.

¹ Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva y/o los documentos interpretativos.

Todo ello, a excepción de la Resolución SAyDS N° 75/2019 ([G/TBT/N/ARG/356](#)) por la que se implementó la Ley N° 27.356 que aprobó el CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO.

Punto Focal OTC-OMC de la República Argentina
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A (C1067ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
E-mail: focalotc@produccion.gob.ar
